

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 23 MAYO 197

VISTO La nota presentada por los señores Legisladores: Marcelo ROMERO, Enrique PACHECO, María del Carmen FEUILLADE, Juan ROMANO, Marcela OYARZUN, Marcelo FIGUEROA, Juan R. BOGADO, Pablo BLANCO, Guillermo LINDL, Abraham VAZQUEZ, Rubén SCIUTTO y Daniel GALLO ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia la realización de una Sesión Especial para el día viernes 23 de Mayo del corriente año a la hora 20:00, a los efectos de dar tratamiento al siguiente temario:

- a) Ratificación en todos sus términos, del Convenio N° 2812 ratificado mediante Decreto Provincial N° 1652/97 de fecha 22 de Mayo de 1997, celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Provinciales y los Gremios Estatales de la Provincia;
- b) Modificación fecha y hora Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de Mayo de 1997.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Constitución Provincial y Art. 34 del Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CITASE "ad-referéndum" de la Cámara Legislativa a Sesión Especial a los señores Legisladores y Secretarios para el día Viernes 23 de Mayo del cte. año a la hora 21:00, de acuerdo a lo solicitado por los señores Legisladores firmantes de la nota adjunta, según lo dispuesto en la reglamentación en vigencia a los efectos de dar tratamiento al siguiente temario:

- a) Ratificación en todos sus términos, del Convenio N° 2812 ratificado mediante Decreto Provincial N° 1652/97 de fecha 22 de Mayo de 1997, celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Provinciales y los Gremios Estatales de la Provincia;
- b) Modificación fecha y hora Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de Mayo de 1997.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa, a los Bloques Políticos y a las Áreas de Presidencia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 085 197.-

